



---

# El reto del Contador Público Frente a las Normas Internacionales de Información Financiera

---

■ **Lucila Perilla R.\***  
**Yamile Carranza M.\*\***  
**Brayan S. Mateus C.\*\*\***  
**Yurleidy Molina C.\*\*\*\***

---

\*Contadora pública, Magistra en Educación, Magíster en Sistemas Integrados de Gestión, Docente Tiempo Completo Facultad de Ciencias Económica, Universidad de los Llanos. Integrante del Grupo de Estudio: Semillero de Investigación Interdisciplinario Aprender a Emprender. E-mail: lperilla@unillanos.edu.co

\*\*Estudiante de V semestre, Universidad de los Llanos, Programa Contaduría Pública. E-mail: Yamile.carranza@unillanos.edu.co

\*\*\* Estudiante de V semestre, Universidad de los Llanos, Programa Contaduría Pública. Integrante del Grupo de Estudio: Semillero de Investigación Interdisciplinario Aprender a Emprender. E-mail: Brayan.mateus@unillanos.edu.co

\*\*\*\* Estudiante de V semestre, Universidad de los Llanos, Programa Contaduría Pública. E-mail: Yurleidy.molina.cobos@unillanos.edu.co

## Resumen

En la actualidad el contador público es la persona indicada para abordar el tema del proceso de convergencia de las normas internacionales de información financiera (NIIF), es por ello que se le atribuye la responsabilidad de implementar dichas normas dentro de las organizaciones. Este profesional, tiene el reto de afrontar de manera competente la estandarización de las normas contables, en un contexto en que Colombia decide ingresar en el mercado internacional, que exige una serie de mejoras en la presentación de la información financiera, que debe ser clara, descriptiva, que permita el análisis y que sea útil al momento de tomar decisiones.

Este proceso es una oportunidad para que los contadores públicos asuman otro paradigma y se desliguen del que tanto tiempo los ha caracterizado, con fundamento en una única función de registrar operaciones en los sistemas contables, la cual se representa en simples números. Entonces está en manos de los profesionales contables, realizar los cambios pertinentes y reformar este pensamiento, demostrando con acciones que tienen las capacidades para brindar soluciones dentro de una organización.

**Palabras Clave.** Convergencia, transición, implementación, NIIF.

---



## Abstract

Today the public accountant is the best person to address the issue of convergence of International Financial Reporting Standards (IFRS), which is why he places the responsibility for implementing these standards within organizations. The CPA has the challenge of facing an objective and competent standardization of accounting rules so because Colombia decides to enter the international market, which requires a number of improvements in financial reporting, which should be clear descriptive, allowing analysis and is useful when making decisions.

This process is an opportunity for CPAs erase the paradigm that has characterized so much time, which is based on its sole function is to record transactions in the accounting systems, which is reflected in simple numbers. Then it's up to them to make appropriate changes and reform this thought, demonstrating with actions that have the capabilities to provide solutions within an organization.

**Keywords.** Convergence, transition, implementation, IFRS

## Introducción

La globalización de los mercados, es uno de los múltiples factores que ha influido para que se realice una estandarización de información financiera, la principal consecuencia que genera este cambio es que el profesional contable despierte del letargo en el que se encontraba y empiece a vislumbrar otras fronteras, conocer las necesidades que vive el mundo empresarial. Esta dinámica tensiona un cambio en el que Colombia debió estar inmersa hace varios años, pero que no se había realizado.

El contador público, tiene que apropiarse de su profesión, de su conocimiento, para poder incursionar en todos los escenarios económicos dentro del entramado empresarial y social, para que brinde soluciones a las problemáticas que se presenten dentro de estos escenarios. Con la internacionalización de mercados, el profesional contable, es considerado un actor importante dentro de la organización; por lo cual, su reto es significativo de cara al marco normativo actual.

El contexto empresarial se ha reconfigurado y de la mano de él la contabilidad, así que Colombia no debe ser un país que se niegue a evolucionar; el crecimiento económico, social y la importancia de los negocios dentro de las organizaciones, infiere en la necesidad de implementar y adoptar un lenguaje homogéneo, que permita vincular a todos los países dentro de una misma dinámica contable y financiera; cuyo suceso dio origen a las normas internacionales de información financiera (NIIF).

El organismo encargado de emitir estas normas es el International Accounting Standards Board (IASB), que ha propuesto un cuerpo normativo con el objetivo de unificar la información contable y financiera en todo el mundo; para brindar mayores oportunidades en el mercado a quienes las adopten.

En Colombia se expidió la Ley 1314 de 2009, que establece:

Los estándares internacionales deben cumplir tres condiciones para ser aceptados en Colombia: (1) que sean de aceptación mundial; (2) con las mejores prácticas, y (3) con la rápida evolución de los negocios, en ese sentido, por ejemplo, las normas contables conocidas como US-GAAP cumplen las condiciones (2) y (3) pero no cumplen con la



---

condición (1) debido a que son estándares de los Estados Unidos de América, y por tanto se considera que no constituyen un marco internacional amplio porque están vinculados a las necesidades de un país en particular, y su uso no provee el incentivo correcto para moverse en dirección de ser aceptados como estándares internacionales. Además, los US-GAAP están basados principalmente en reglas, lo cual contradice el mandato de la Ley 1314 en el sentido de que se entiende por normas de contabilidad e información financiera el sistema compuesto, entre otros aspectos, por principios (p. 11).

Entre los cambios que contiene la citada norma, se encuentra la utilización de un lenguaje único en normas contables y el cambio del rol para el profesional de la Contaduría Pública, de acuerdo con Muñoz (2012), con relación a los cambios que ha tenido la contabilidad local, los principios contables y los informes que se generan, el rol del contador público debe pasar de ser un simple tenedor de libros o historiador de la actividad financiera, para convertirse en un gestor de la información contable con la capacidad de analizar a profundidad los hechos económicos que suceden dentro de una organización, para brindar soluciones a la realidad económica que refleja la empresa, mediante informes claros, pertinentes, oportunos y relevantes.

### **Desarrollo de la profesión contable en Colombia.**

La profesión contable, se encuentra reglamentada por la Ley 145 de 1960, la Ley 43 de 1990 y el Decreto 2649 de 1993, este marco normativo ha direccionado al profesional en el cumplimiento de su labor. Esta normatividad ha estado anquilosada a lo largo del tiempo debido a que no se han realizado los ajustes pertinentes para vincular al país en el mercado internacional, por

ende, la función del contador público ha sido subestimada respecto de la contribución que genera dentro de cualquier organización; por ello se debe analizar cuáles son los factores que han obstaculizado la evolución de la profesión en el contexto nacional.

Autores como Mantilla (2001), presenta un escenario histórico para la profesión, en el que expone:

100 años y más años de auditoría en términos tributarios (fiscales) y prácticamente ninguno en términos financieros ha generado un lastre difícil de superar. Ahora se ha vuelto imperativo superar lo contable de lo tributario, tanto en contabilidad como en auditoría. Una separación que no solo es conceptual sino practica porque el mundo y sobre todo el empresarial, ya no acepta como valido presentar lo uno bajo la apariencia de lo otro. 'Los paquetes chilenos' no se admiten en las nuevas circunstancias del mundo moderno (p. 4.).

El mismo contexto social ha llevado a que la profesión contable se quede estancada, debido a que no se habían generado un marco normativo que se ajuste a las exigencias contables, de cara a la actual coyuntura.

La contabilidad fiscal y el enfoque de la teoría patrimonialista han abarcado todos los campos de acción del contador público porque obedece a marcos normativos que buscan proteger el patrimonio.

Entender que la contabilidad patrimonialista tiene una utilidad muy limitada, no está siendo asunto fácil. El arraigo en el registro por partida doble, el énfasis en los inventarios tangibles, el centro de la atención en la información fiscal y, sobre todo, la reiteración del conteo de las

---



entradas y las salidas para verificar los saldos en resultados y balances, es una práctica todavía muy difundida, de general aceptación, pero poco útil para la toma de decisiones en los negocios contemporáneos. (Mantilla, 2003, p.1)

## **La Internacionalización del mercado y la transformación del quehacer de la profesión contable**

Producto de la globalización, de demandas de instancias supranacionales y los tratados de libre comercio, entre otros, han generado presiones para que la contabilidad colombiana se inserte en la aplicación de las normas internacionales de información financiera; en respuesta el Congreso de la República, reglamentó la convergencia a normas internacionales mediante la Ley 1314 de 2009, cuyo propósito es:

Regular los principios y normas de contabilidad e información financiera y de aseguramiento de información aceptados en Colombia, se señalan las autoridades competentes, el procedimiento para su expedición y se determinan las entidades responsables de vigilar su cumplimiento.

En este sentido, la importancia para que el contador público expanda sus fronteras mediante el conocimiento y aplicación de las normas internacionales de información financiera, radica en el interés por su propia formación.

El sujeto formado en la disciplina contable, puede decidir no involucrarse en ésta tendencia de carácter mundial; pero el mercado lo irá excluyendo y finalmente caerá en la obsolescencia, es decir, frente al mercado de negocios global será solo un espectador, por el contrario, si se asume este cambio de paradigma más allá de una imposición gubernamental para interactuar en

los nuevos escenario de los negocios; de ahí que es imperativa la formación continua, “como un proceso de transformación que incide no solo en la vida de quienes deciden asumir la contabilidad como profesión, sino que su ejercicio repercute directamente en el desarrollo de las dinámicas organizacionales y sociales” (Giraldo & Rojas, 2015, p. 264).

De otra parte, esto se convierte en un reto difícil de afrontar que implica entrar a un proceso de desaprender lo que por mucho tiempo se ha practicado, romper paradigmas y reaprender lo que ahora rige local e internacionalmente, abandonar reglas para abrazar principios, adherirse a ello mientras esté vigente. Este es un nuevo escenario, que requiere un cambio estructural, según Mantilla (2002, citado en Sierra & Católico, s.f), menciona que:

... las condiciones del escenario internacional y global han hecho que surjan, en la práctica, dos tipos completamente diferentes de contadores, según se trate de si participan en mercados de capitales (contaduría y tecnología de la información, esto es, una contaduría caracterizada por la integración técnica), o según se trate de si participan en mercados locales y regionales (contaduría para pyme, esto es, una contaduría caracterizada por aportar soluciones integrales)... el asunto ha ido todavía más lejos y ha conllevado una nueva transformación paradigmática: la superación de la contaduría pública mediante la contaduría profesional (p.2).

En este escenario, el desarrollo de la profesión va a estar al nivel de los demás países, en cuanto a normatividad, será cuestión de los contadores públicos adaptarse, aprender las nuevas normas y ejercer su profesión conforme lo indique la ley y las actuales dinámicas sociales y económicas.

Gómez (2010), argumenta que:

Ante todo esto, un cambio de paradigma es vital en nuestra concepción del rol de la contabilidad y del contador público y allí nuestra tradición de compromiso colectivo, propia del control latino, puede aportar significativas luces. La producción real, el apoyo a la PYME y la construcción de procesos productivos incluyentes son nuestra propuesta para enfrentar la especulación y el corto plazo. La confianza pública está en la base de las posibilidades para construir una sociedad más vivible y sostenible. Este reto trasciende el ejercicio pragmático de producir las cuentas y re-sitúa a la contabilidad y a la profesión de cara al siglo XXI. ¡No somos prestadores de servicios al mejor postor, somos profesionales comprometidos con la sociedad! (p. 87)

## Retos del Contador Público

Este profesional, debe afrontar algunos retos que trae consigo la implementación de normas internacionales, como:

1. Adaptarse a los cambios y dejar a un lado la resistencia a la adopción de las normas internacionales de información financiera, el primer paso a seguir, con relación a esta premisa, autores como Becerra, García, Higuerey & Paredes (2005), exponen que:

La contaduría Pública es una profesión que sufre cambios constantes a pesar de tener principios establecidos; por consiguiente, se requiere que el egresado esté en constante mejoramiento y actualización; además de esto, éste actúa en un campo muy competitivo donde solamente aquellos que resalten ocuparán las mejores posiciones o el mejor mercado (p. 567).

El contador público debe entrar en la dinámica de la formación continua que acredite las competencias pertinentes para su desempeño. Para este propósito la UNESCO (1998) en la Declaración Mundial sobre la Educación Superior en el Siglo XXI: Visión y Acción y Marco de Acción Prioritaria para el Cambio y el Desarrollo de la Educación Superior, proclama que es apremiante para las Instituciones de Educación Superior (IES), asuman procesos de cualificación que estén a la altura de los tiempos modernos, comprendida la formación profesional, en las que se combinen los conocimientos teóricos y prácticos de alto nivel mediante cursos y programas que estén constantemente adaptados a las necesidades presentes y futuras de la sociedad (Perilla, 2015).

De manera particular, el IAESB (Consejo de Normas Internacionales de formación en Contaduría), tiene como Misión “Servir al interés público a través del fortalecimiento de la profesión contable alrededor del mundo por medio del desarrollo y mejoramiento de la formación” (Martínez, 2014, pág. 6). En calidad de consejo independiente emisor de normas, desarrollado por la Federación Internacional de Contadores Públicos (IFAC); ha publicado una serie de Normas Internacionales de Formación, de las que se destacan:

- IES 1: Requisitos de ingreso a un programa de formación profesional en Contaduría
- IES 2: Contenido de los programas profesionales de formación en Contaduría
- IES 3: Habilidades profesionales y formación General
- IES 4: Valores, ética y actitud profesionales
- IES 5: Requisitos de experiencia práctica
- IES 6: Evaluación de las capacidades y competencia profesional.
- IES 7: Desarrollo profesional Continuo: Un programa de aprendizaje permanente y desarrollo continuo de la competencia profesional

- IES 8: Requisitos de competencia que deben reunir los auditores profesionales.

Los conocimientos, contenidos en las Normas Internacionales de Formación Contable, requieren de procesos de enseñanza-aprendizaje, cada vez más complejos de abordar; dadas las condiciones presentes en el contexto y los cambios que se han generado en el mismo.

Otro aspecto a tener en cuenta en el quehacer de la profesión, se refiere a la separación de la información tributaria de la información financiera; este, es un reto que debe asumir el contador público, debido a que es necesario priorizar el reconocimiento y medición de los hechos económicos en el tiempo ocurrido sin que este proceso sea permeado con las normas tributarias para revelar la situación real de la empresa.

Con relación a lo anterior, la Ley 1314 del 2009, en su artículo 4, afirma que debe existir:

Independencia y autonomía de las normas tributarias frente a las de contabilidad y de información financiera. Las normas expedidas en desarrollo de esta ley, únicamente tendrán efecto impositivo cuando las leyes tributarias remitan expresamente a ellas o cuando estas no regulen la materia. A su vez, las disposiciones tributarias únicamente producen efectos fiscales. Las declaraciones tributarias y sus soportes deberán ser preparados según lo determina la legislación fiscal. Únicamente para fines fiscales, cuando se presente incompatibilidad entre las normas contables y de información financiera y las de carácter tributario, prevalecerán estas últimas. En su contabilidad y en sus estados financieros, los entes económicos harán los reconocimientos, las revelaciones y conciliaciones previstas en las normas de contabilidad y de información financiera.

Sin embargo, el conocimiento de lo fiscal es uno de los saberes requeridos para el desarrollo de las funciones y ocupaciones que realiza el profesional contable. Cabe resaltar que la postura de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), continua fortaleciendo el arraigo de estos profesionales, con relación al paradigma en materia tributaria, que los obliga a aplicar el Decreto 2649 de 1993 para la presentación de los estados financieros ante esta instancia.

El Decreto 2548 de 2014, que relaciona las remisiones de lo tributario a lo contable, afirma que:

De conformidad con lo establecido en el artículo 165 de la Ley 1607 de 2012, durante los cuatro (4) años siguientes a la entrada en vigencia de las NIIF, esto es, a partir de la fecha en la cual los estados financieros se preparan con base en el nuevo marco técnico normativo, las bases fiscales de las partidas que se incluyan en las declaraciones tributarias continuarán inalteradas con el fin de permitirle a la UAE Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN medir los impactos tributarios de la implementación de las NIIF y proponer la adopción de medidas legislativas que correspondan (p. 2).

Frente a la dimensión ética, incluida en la formación en valores, ética y actitud profesional propuesta por la IAESB, para el escenario de las normas internacionales se requiere que el contador público, genere y presente información comprensible, de importancia relevante, fiable, oportuna, prudente, integral y sobre todo, donde prime la esencia sobre la forma; como resultado de estas características se genera una información transparente.



---

En consecuencia, los contadores públicos deben tomar conciencia sobre la importancia de la ética en su profesión, Torres (1999, citado en Montaner & Peroso, 2008), se refiere a esta como una función en correspondencia con los usuarios:

La Contaduría Pública aparte de cumplir la función de ser un medio de vida para el profesional, tiene también una función social importante que debe inculcarse en el contador; porque de su ejercicio transparente y honesto depende una diversidad de usuarios que toman decisiones económicas y realizan actos de comercio, decisiones que infiere de la información proporcionada por el contador a través de los diversos informes que emite o le son solicitados (p. 381).

Otra dimensión para explorar en la profesión es la capacidad gerencial, se utiliza este concepto para referirse al nuevo campo de acción del contador público dentro de la organización. Con la implementación de las normas internacionales, este profesional será un asesor, consultor y gestor de la información contable y financiera, para que su análisis brinde un aporte significativo en la toma de decisiones para continuar con el curso normal de los negocios dentro de la organización.

Con relación a lo anterior, Martínez (2013), menciona que:

...el perfil del Contador Público, ante el reto de la convergencia con NIC y NIIF, se destaca el hecho de que éste profesional debe tener claro los conceptos contables para mitigar los

riesgos que se le pueden presentar en los negocios, en los cuales hace parte por el control financiero y contable, con el fin de llevar a la empresa a una excelente toma de decisiones para el beneficio de los socios y de todo el personal que labora en la empresa (p. 28).

Existen ventajas y desventajas con la aplicación de estas normas contables, pero para el contador con capacidad gerencial, se abren puertas, para avanzar en el ámbito empresarial, profesional y económico para asumir los cambios que trae la complejidad del mercado.

## Conclusiones

La Contaduría Pública, es una profesión que posee un amplio campo de acción, que se extiende con la entrada de la estandarización hacia las normas contables y financieras de carácter internacional. Este beneficio implica un conjunto de responsabilidades para aquellos que hacen parte de esta dinámica, por esta razón, la formación continua y permanente se hace imprescindible; lo que garantiza tanto la optimización de su trabajo, como la transparencia y la honestidad que debe reflejar en su conocimiento, en la praxis y en los informes que presenta; estos son requisitos sine qua non de un profesional ético.

En tal sentido, el ingreso de las NIIF, con sus principios ayuda a dignificar la profesión de la Contaduría Pública pues eleva su quehacer, en pro de imprimir mayor responsabilidad social, en beneficio del desarrollo económico y social de diversos contextos empresariales.

## Referencias

- Becerra, L., García, L., Higuerey, A., & Paredes, R. (2005). La formación del contador público como fuente de capital humano. *Revista Venezolana de Gerencia*, 10(32), 564-579. Recuperado de [http://www.scielo.org/ve/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S1315-99842005000400003&lng=es&tlng=es](http://www.scielo.org/ve/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1315-99842005000400003&lng=es&tlng=es).
- Colombia. Ley 1314 de julio de 2009. *Por la cual se regulan los principios y normas de contabilidad e información financiera y de aseguramiento de información aceptados en Colombia, se señalan las autoridades competentes, el procedimiento para su expedición y se determinan las entidades responsables de vigilar su cumplimiento*. Diario Oficial No. 47.409 de 13 de julio de 2009.
- Consejo Técnico de la Contaduría Pública. Circular externa 115-000002. (2012). *Documento de Direccionamiento Estratégico del Proceso de Convergencia de las Normas de Contabilidad e Información Financiera y de Aseguramiento de la Información, con Estándares internacionales de diciembre de*. Recuperado 08 de diciembre de 2015 de: <http://www.supersociedades.gov.co/Web/circulares%20externas/CIRCULAR%20EXTERNA%20115-0002%20de%202012.html>
- Colombia. Ley 145 de diciembre de 1960. *Por la cual se reglamenta el ejercicio de la profesión de contador público*. Diario oficial 30433 del 3 de febrero de 1961.
- Colombia. Decreto 2649 de diciembre de 1993. *Por el cual se reglamenta la Contabilidad en General y se expiden los principios o normas de contabilidad generalmente aceptados en Colombia*. Presidencia de la República de Colombia. Diario Oficial 41156 de Diciembre 29 de 1993.
- Giraldo, G. & Rojas, W. (2015). Humanidades y formación contable: una relación necesaria para otorgar una reorientación de la profesión contable. *Cuadernos de Contabilidad*. 16 (40), 261-276. Recuperado de <http://www.scielo.org.co/pdf/cuco/v16n40/v16n40a09.pdf>
- Gómez, M. (2010). Interés público y ejercicio de la Contaduría Pública: Miradas al contexto internacional y aprendizaje para la profesión en Colombia. *Revista Unimar*. 28 (10). Recuperado de <http://www.umariana.edu.co/ojs-editorial/index.php/unimar/article/view/184>
- Mantilla S. (2001). *Contadores sí, pero cuáles? La globalización de la Contaduría y sus consecuencias para el ejercicio profesional*. Recuperado el 08 de diciembre de 2015 por: <http://ciberconta.unizar.es/leccion/globaconta/globaconta.pdf>
- Decreto 2548 del 12 de diciembre de 2014. *Por el cual se reglamentan los artículos 4 de la Ley 1314 de 2009, 165 de la Ley 1607 de 2012, 773 Y 774 del Estatuto Tributario*. Recuperado el 08 de diciembre de 2015 de: <http://www.comunidadcontable.com/BancoMedios/>

## Referencias

- Documentos%20PDF/decreto%202548%20del%2012%20de%20diciembre%20de%202014.pdf
- Mantilla S. (2003). *Contabilidad de gestión y gestión contable en Colombia. Una proyección en los servicios públicos domiciliarios*. Recuperado el 08 de diciembre de 2015 por: [http://www.observatorio-iberoamericano.org/RICG/N%C2%BA\\_1/Samuel%20Alberto%20Mantilla.pdf](http://www.observatorio-iberoamericano.org/RICG/N%C2%BA_1/Samuel%20Alberto%20Mantilla.pdf)
- Martínez. F. (2013). El reto del contador público en Colombia frente al proceso de convergencia a las normas internacionales de contabilidad y de información financiera nic / niif. Recuperado el 08 de diciembre de 2015 por: <http://repository.unimilitar.edu.co/bitstream/10654/10227/1/MartinezSerpaFabianAlfonso2013.pdf>
- Martínez, D. (2014). La formación de los profesionales contables en las universidades colombianas vs los lineamientos de la IFAC. *XIX Congreso Internacional de Contaduría, Administración e Informática*. Recuperado de: <http://132.248.164.227/congreso/es/docs/anteriores/xix/docs/8.09.pdf>
- Perilla, L. (2015). *Reflexión sobre la formación contable en el nuevo currículo*. Documento de trabajo, programa de Contaduría, Universidad de los Llanos.
- Sierra R. & Católico D. (s.f), *Estandarización contable en Colombia: Avances y retos en la formación profesional contable*. Recuperado el 08 de diciembre de 2015 de: <http://contaduria.usta.edu.co/images/documentos/activos/12-1.pdf>